



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 33-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 21 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0180-2021-SERNANP-DGANP del 05 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, referido al reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 0750-74-AG, de fecha 07 de agosto de 1974, se estableció el Santuario Histórico de Chacamarca, ubicado en la provincia y departamento de Junín, con una superficie de 2500 hectáreas;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2002-INRENA-DGANP, de fecha 17 de diciembre de 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 023-2007-INRENA-IANP, de fecha 17 de mayo de 2007, se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, y asimismo, se le recomienda adaptar su reglamento de sesiones y funcionamiento al formato establecido mediante RI N° 051-2006-INRENA-IANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2013-SERNANP-DGANP de fecha 11 de octubre de 2013, se reconoce por el periodo de dos años la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-SERNANP-DGANP de fecha 14 de julio de 2017, se renueva por el periodo de dos años a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 011-2021-SERNANP-SHC-E/HFHA, del 15 de marzo de 2021, el Jefe del Santuario Histórico de Chacamarca, en su calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP por el periodo 2017-2020, y comunica acerca del proceso de renovación de la Comisión Ejecutiva de dicho Comité de Gestión y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 029-2021-CG-SHC, de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe del Santuario Histórico de Chacamarca, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, por el documento del visto, se concluye que la elección de nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, realizada en Asamblea de Miembros de fecha 12 de marzo de 2020, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP que regula la materia, y asegura la participación de los actores involucrados en dichas Áreas Naturales Protegidas, concluyendo además que su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento se encuentra conforme al modelo de la mencionada Resolución Presidencial, y recomendando emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Centro de Estudios Nación Pumpush – CENPU
Vice Presidente	Sub Gerencia de Desarrollo Junín
Secretario Técnico	Jefe del Santuario Histórico Chacamarca
Grupo de Interés de Turismo y Cultura.	Titular: Municipalidad Distrital de San Pedro de Cajas. Alternativo: Sociedad civil - Walter Capcha Delgado
Grupo de Interés de Gestión Participativa y Económica	Agencia Agraria Junín
Grupo de Interés de vigilancia y calidad ambiental	Titular: Dirección Desconcentrada de Cultura Junín Alternativo: Subprefectura Junín
Grupo de Interés de Investigación y Educación Ambiental	Titular: Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Junín. Alternativo: Asociación Fomento y Promoción para el Desarrollo Andino

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.